RC08: ACTA DE RECONOCIMIENTO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta	$ 325.00 - $ 675.00 Pesos	6 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite por el medio del cual el padre o la madre de un hijo nacido fuera de matrimonio, o ambos, lo reconocieren.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando se reconoce y se asume a favor del (de la)reconocido(a) todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación de hijo (a)

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Acta de nacimiento** certificada expedida en un periodo no mayor a 3 meses	✓	
• **Acta de nacimiento** certificada de la madre y padre expedida en un periodo no mayor a 6 meses	✓	
• **Identificación oficial** vigente	✓	
• **Testigos** dos personas mayores de edad con identificación oficial vigente	✓	
• **Constancia** de nombramiento del tutor (si el padre o madre es menor de edad)	✓	

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Acta de matrimonio** en caso de estar casados	✓	
• **Acta de nacimiento** apostillada (en caso de nacimiento en el extranjero)	✓	
• **Identificación oficial** vigente (si es pasaporte certificado por notario público)	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Nacimientos

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Registro Civil

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 09:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención
08:00 hrs - 14:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Debe existir un asentamiento de nacimiento previo al reconocimiento. Trámite que se debe de agendar.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

interponer juicio

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían reconocer legalmente a sus hijos y proporcionarles los datos de su filiación y parentesco.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-02-27 08:09:22

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

L.C.P. Enrique Nolasco Márquez - Coodinador Admvo. Del Registro Civil Del H. Ayuntamiento de Ver.